



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 10 de agosto de 2022
Período Examinado	Año 2020.
Objeto de la Auditoría	Dirección General de Música. Programa 53- Promoción y Divulgación Musical
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	desde el 12 de abril de 2021 hasta el 19 de agosto de 2021
Observaciones	No existe formalización de la estructura orgánica por debajo de las gerencias operativas existentes. La distribución de créditos entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto del Programa. Escasa asignación de recursos, en términos absolutos, en las partidas de gastos para la adquisición de bienes de consumo, indispensables para el correcto desempeño de una estructura operativa de la DGMUS y para los objetivos planteados. Escasa asignación de recursos destinados a “Reequipamiento y puesta en valor del Anfiteatro Eva Perón, planteado como objetivo del Programa para el año auditado. Ausencia de ante proyecto de presupuesto con las necesidades presupuestarias y de recursos previstas para las actividades del Programa para el año 2020. El Programa no cuenta con un sistema de evaluación que permita conocer los resultados de su implementación. La meta física está definida en términos de la demanda cuando debiera ser definida en términos de la oferta de los servicios finales producidos. Del total informado de 281 agentes, 9 no poseen Legajo Único Electrónico (LUE). Se observa la totalidad de los legajos de personal se hallan incompletos.

	Las 22 contrataciones LOyS incorporaron la documentación del contratado después de la fecha de inicio de las actividades contratadas; lo mismo sucede con la firma del contrato por las partes. La DGMUS no cuenta con manuales de procedimientos, ni con circuitos administrativos formalizados que describan las actividades y procesos realizados por cada una de las áreas que integran la Dirección General. Debilidades en el registro de datos y falta de consistencia en la elaboración de las estadísticas del Programa. Falta de consistencia de la información referida a la cantidad de asistentes a algunas presentaciones, al ser atribuidas a más de una Actividad Programática. Incorrecta acreditación de los ingresos de fuente 13 en la Actividad presupuestaria 11000 Eventos musicales siendo que corresponden a la Actividad 12000 Área de Formación y Capacitación. Falta de rigurosidad administrativa en el registro, rendición y gestión de los recursos propios del Programa. 38 de los 39 cursos -que tuvieron lista de espera-, tuvieron participantes que accedieron a más de un curso; No se establecieron criterios de prioridad para la asignación de vacantes. No se establecieron criterios de prioridad para la asignación de becas. Su ausencia produce una asignación becas inequitativa y en algunos casos, contrario a la normativa. La DGMUS no contrató seguros para las instalaciones a su cargo. La DGMUS no contrató seguros de cobertura para los instrumentos musicales que conforman su patrimonio. Los convenios con productoras para la utilización del Anfiteatro Eva Perón del Parque Centenario, no previeron cláusulas que establezcan acciones de control (por parte de la Dirección General de Música, en tanto administradora de dicho predio) sobre los eventos organizados por los permisionarios.
--	---

	Los expedientes electrónicos donde se tramitaron los convenios con productoras carecen de integridad de información sobre el desarrollo de los eventos; no se hallan evidencias respecto a la realización de los mismos, la cantidad de asistentes, ni respecto al cumplimiento de las contraprestaciones comprometidas.
Conclusiones	El Programa 53 - Promoción y Divulgación Musical, dependiente de la Dirección General de Música (DGMUS), desarrolla una valiosa actividad destinada a la producción y difusión de diversos géneros musicales que se complementa con una intensa tarea en términos de formación musical para jóvenes a través de los programas de Estudio Urbano. A fin de mejorar sus logros es necesario que formalice una estructura orgánica acorde a los objetivos y tareas que realiza. Es valioso también prever los recursos necesarios para mantener la infraestructura a su cargo y que dichos recursos estén expuestos de manera correcta, en las actividades correspondientes, en la cuenta de inversión. Es necesario también, para tener una gestión eficaz de los recursos humanos, mayor rigurosidad en el control interno de la documentación incluida en los contratos y completar los legajos del personal. En cuanto a las tareas regulares es necesario avanzar en la estructuración de los procesos y las tareas mediante la generación de manuales de procedimientos. Respecto a las actividades de formación que brinda Estudio Urbano, es fundamental desarrollar y formalizar criterios para el otorgamiento de vacantes y becas para que sean concedidas de manera equitativa. Por último, resulta oportuno evaluar la oportunidad y conveniencia de la contratación de seguros para los bienes a su cargo.

SE EMBEBE AL PRESENTE EL INFORME FINAL

